

director; cargo que como queda dicho, habia ejercido, y en 25 de Octubre del año pasado de 1873 el Sr. Presidente D. Sebastian Lerdo de Tejada, confirmó en mi persona el nombramiento de director y dispuso por el Ministerio del digno cargo de vd., que reasumiera tambien la Administracion por haberla renunciado á causa de sus enfermedades el ya citado Sr. Br. D. Francisco Higareda, concediéndome las mismas facultades administrativas que mi antecesor habia ejercido por la disposicion del Sr. Ministro Doblado, de que se ha hecho mérito. Tal es en compendio la historia de la fundacion de este útil establecimiento en cerca de un siglo que tiene de existencia.

II.

FONDOS, DONACIONES, LEGADOS, FINCAS.

Como se ve por la anterior narracion y á pesar de los términos ambiguos del informe del Sr. Haro, la Cuna se fundó en 1766 y desde que se estableció en la pequeña casa de la calle del Cármen, hasta siete años despues en que se trasladó á la calle de la Merced, fué sostenida por la caridad pública pero muy especialmente por la del Sr. Arzobispo Lorenzana. La nueva casa de la calle de la Merced, se compró con el dinero efectivo que ministró el Sr. Lorenzana.

El año de 1767 se expulsaron á los Jesuitas y se suprimieron algunas otras órdenes religiosas, entrando á poder del Erario las riquezas considerables que habian reunido durante dos siglos estas asociaciones religiosas. Se formó con estos bienes un ramo fiscal que se llamó de «Temporalidades,» y en 1775 habia tambien establecido en el Oratorio de la Profesa una Junta que se llamaba de «Aplicaciones,» de la que era comisionado especial ó representante el fiscal D. José Antonio de Areche. Esta Junta tenia por objeto repartir entre varios establecimientos de beneficencia de la capital, algunos de los bienes confiscados.

Tocáronle á la Cuna varios capitales pequeños que en totalidad ascendian á mas de 40,000 pesos.

El año de 1777, segun un dato encontrado en el archivo, el estado de los fondos era el siguiente:

Donativo que hizo en dinero el Sr. Lorenzana.....	\$ 40,000
La Junta de aplicaciones en nombre del Rey en varias escrituras	30,000
Limosnas colectadas de 1774 á 1777.....	32,000
Producto del dinero impuesto á réditos.....	14,227
Suma.....	\$ 116,227

De los capitales asignados á la Cuna por la Junta de Aplicaciones, los unos fueron redimidos al vencimiento por los deudores y otros fueron retirados para remitirlos á España, por disposicion del Virey conde de Revillagigedo, fecha 15 de Marzo de 1793, así realmente no habia en esa época una renta ni fija, ni bastante para las atenciones que ya demandaba el número de niños, de nodrizas y dependientes que habia.

Seguramente los gastos se completaban con las limosnas públicas ó secretas.

En 14 de Marzo de 1810, el Br. Sanchez Espinosa y D. Diego de Agreda comisionados por la Cuna, compraron para ampliar el local, la casa núm. 4 del Puente de la Leña, en la cantidad de 14,000 pesos que exhibieron á los canónigos de Guadalupe, quienes la poseian como parte de la obra pía fundada por D^a Juana Teresa Sifuentes.

No hay dato seguro de que la Cuna tuviese propiedad raíz, con excepcion de la casa de la calle de la Merced y la del Puente de la Leña de que se acaba de hablar, hasta el año de 1819 en que la Sra. D^a Hipólita Caballero y Desa la dejó por la cláusula 4^a de su testamento, la herencia de todos sus bienes. Las fincas eran las siguientes:

- Casa núm. 1 de la calle del Arco de San Agustín, llamada de Loreto.
- Idem núm. 7 de la 2^a calle de San Ramon.
- Idem núm. 11 de la calle de Ortega, llamada de los Arquitos.
- Idem Baja en el callejon de la Polilla núm. 11.
- Idem idem en el mismo callejon núm. 4.
- Idem núm. 6 de la calle de las Vizcainas.
- Idem núm. 2 de la calle del Esclavo (Panadería.)
- Idem núm. 41 frente al colegio de San Fernando.
- Idem núm. 18 de la calle de Chiconautla.

De los títulos originales de algunas de estas casas se sabe que tenian el valor siguiente:

La casa núm. 1 de la calle del Arco sin lo que se gastó despues en su reedificacion, costó.....	\$ 5,050
La núm. 7 de la 2 ^a de San Ramon.....	6,800
La núm. 11 de la calle de Ortega.....	8,000
Las núms. 4 y 11 del callejon de la Polilla y 6 de las Vizcainas costaron las tres.....	3,180
La núm. 2 de la calle del Esclavo.....	8,200
La núm. 41 frente á San Fernando.....	3,150
La núm. 18 de la calle de Chiconautla.....	6,175

La Cuna quedó, pues, con la propiedad y rentas de las casas mencionadas, que ascendian próximamente y por término medio, de 350 á 400 pesos cada mes. Arrendaba ademas, los bajos de la casa de la Merced y la casa núm. 2 del Puente de la Leña, todo en cosa de 30 á 40 pesos. Sus rentas fijas podian calcularse en ménos de 1,000 pesos cada mes, incluyéndose el rédito de algunos capitales que quedaron del haber ó fondo que tenia el año de 1777, y que se ha mencionado. No quedó tranquila la Cuna en la posesion de la herencia de la caritativa Sra. Caballero, pues sus sobrinas D^a Hipólita y D^a María de la Luz Castillo, se presentaron ante la autoridad judicial pidiendo la nulidad del testamento y reclamando la devolucion de los bienes. Despues de un pleito largo y escandaloso que la Cuna perdió en dos instancias, se celebró una transaccion en 25 de Febrero de 1833 ante el Lic. D. Manuel Cordero que representaba á las sobrinas y los directores ó vocales de la Junta que lo eran D. Nicolás Maniau, D. Francisco Fagoaga y D. José María Echave. En virtud de este arreglo se entregó á las sobrinas here-

deras la casa núm. 18 de la calle de Chiconautla, una escritura de 9,500 pesos que reconocia la tocinería de la Agua Escondida (que tambien habia dejado á la Cuna la Sra. Caballero) y 5,000 pesos en dinero.

El albacea de la Sra. Caballero, D. Gerónimo Fajardo, promovió tambien un pleito á la Cuna sobre honorarios y siguieron sus trámites los autos hasta que el Lic. D. Francisco Beteta, apoderado de la Cuna, celebró una transaccion con Fajardo en 20 de Julio de 1835, ante el juez de letras Dr. D. José María Puchet, que en la misma fecha se redujo á instrumento público ante el escribano D. Manuel Pinzon. En virtud de esta transaccion, Fajardo recibió 4,000 pesos en dinero efectivo, desistiendo de reclamar un legado, y mayor cantidad de honorarios.

La Casa de Niños Expósitos no quedó, pues, en la tranquila posesion del legado de la Sra. Caballero, sin el sacrificio de mas de 50,000 pesos empleados en los gastos de los pleitos y en cumplir las transacciones de que se ha hecho mérito.

De las dos casas núms. 4 y 5 de la calle de la Pulquería de Palacio, no hay antecedente ninguno en el archivo. Estas casas formaban parte de los bienes del tribunal de la Inquisicion que pasaron á poder del Gobierno.

En 14 de Mayo de 1829, se mandaron vender estos bienes y las casas referidas figuraban como propiedad del Gobierno en la nota que formó el contador de la extinguida Inquisicion, D. Francisco Regueron de la Peña.

Lo mas probable es, que la Cuna adquirió estas fincas comprándolas en el remate público, entregando como prevenia la ley la mitad en dinero y la mitad en parte de los créditos que representaba contra las antiguas cajas reales.

En 1831 se fundó una obra pía que se llamó de D. Vicente Valdés, el cual hizo donacion de 24,438 pesos de sus propios bienes y 40,000 pesos como albacea de D. José Martinez. Esta donacion consistia en lo siguiente:

Casa tocinería en la villa de Guadalupe	\$ 16,350
En 4 casas en México que eran Arcos de Belen núm. 2, Espalda de San Juan de Letran, callejon de los Dolores y Puente del Cuervo.....	28,505
Un solar en Guadalupe.....	175
Un idem en México, callejon del Huerto.....	158
En 4 escrituras.....	16,000
En otra escritura.....	1,250
En dinero.....	2,000
Suma.....	64,438

Por escritura de 18 de Octubre de 1831, fué aceptada esta donacion por el canónigo D. Nicolás Maniau, superintendente de la casa y por D. José María Echaive, tesorero de ella. Las escrituras no eran de plazo cumplido y la Cuna no habia de entrar en posesion de esos capitales, sino cuando se cumplieran. Para llenar esta obligacion Valdés á su tiempo, recogió las cuatro escrituras de 4,000 pesos cada una y otorgó en 24 de Octubre de 1836 ante el escribano D. Francisco Madariaga, otra de 16,000 en compensacion de las antedichas, con hipoteca de la hacienda de Careaga. Mas adelante Valdés redimió 6,000 pesos y el resto

de 10,000 se trasladó á la casa núm. 16 de la calle de la Merced, propiedad de D. José María de la Piedra. Este capital está hoy á poco mas ó ménos perdido, como se dirá en su lugar.

Añadidas estas fincas á la del Puente de la Leña, que de pronto se arrendó y á las que quedaron por el testamento de la Sra. Caballero, resultó ya la Cuna con una propiedad raíz de consideracion y sobre todo con una renta fija para atender al pago de las nodrizas y sirvientes, á los alimentos de los niños y demas gastos inexcusables.

El dinero efectivo que se colectaba por las limosnas, redenciones de las escrituras que consignó la Junta de Aplicacion ó sobrantes mensuales, se impuso en el fondo antiguo de Minería y en los consulados de México y Veracruz, y esta suma ascendió á 112,000 pesos que con sus réditos vencidos, montaban cuando se arregló la deuda interior de la Federacion en 1850 y 1851 á mas de 250,000 pesos. Por el decreto de 22 de Octubre de 1852, se dispuso que miéntras se terminaba por la oficina, la liquidacion de los créditos que le pertenecian y que debian entrar al fondo comun, conforme á la ley de Crédito Público de 30 de Noviembre de 1850, el Gobierno pagara del fondo de la deuda interior, los réditos que se habian vencido desde Diciembre de 1850 á razon de un 3 por ciento anual.

El tesorero de la Cuna, D. Nicolás Barrera, presentó á la Tesorería general y demas oficinas documentos importantes de 159,001 pesos, sobre cuya suma se liquidó el rédito expresado.

Todo esto se halla confirmado en el informe que dió al Congreso el Ministro de Hacienda D. Guillermo Prieto, con fecha 7 de Diciembre de 1852 (pág. 54). En este documento oficial, consta que el capital ya reconocido y liquidado importaba \$ 159,001 95 es., y sus réditos anuales \$ 7,153 87½ es. Estos réditos le fueron pagados por la Junta de Crédito Público hasta 31 de Mayo del mismo año de 1852. Cuando se extinguió la Junta y no fué posible ya pagar á los diversos acreedores el rédito de la deuda consolidada, el Ministerio de Hacienda por diversas órdenes dispuso se atendiese á la Cuna con el pago de los réditos, y aun se señalaron especialmente 500 pesos cada mes para este objeto.

El crédito de la Cuna no llegó á convertirse en bonos del fondo consolidado de 3 por ciento, por considerarse que era preferible recibir los abonos que pudiera hacer la Tesorería general; pero las circunstancias políticas y las guerras que han afligido al país, han ocasionado que en mas de quince años no se haya vuelto á percibir del Erario Federal ningun rédito. Por separado promoveré ante ese Ministerio que se expidan por la Tesorería general los bonos ó certificados correspondientes por el importe reconocido y liquidado del crédito que he mencionado, y que el Congreso de la Union autorice al Gobierno para el pago del rédito, con cargo á la partida que cada año figura en el presupuesto para el servicio de la deuda nacional.

La Cuna contó durante muchos años con el auxilio de una lotería. Este ramo figuró como fiscal desde el año de 1771 en que se estableció una lotería por el gobierno vireinal. Algunos años despues se concedió á la Cuna como se ha hecho tambien en estos últimos tiempos. El producto de este arbitrio, fué por término medio de 400 á 500 pesos mensuales, y los sorteos se hacian por una oficina que

se encargaba de las rifas chicas, recibiendo un honorario sobre la venta de billetes. Además de las donaciones y legados de que he hablado, no han dejado de recibirse de vez en cuando algunas otras sumas.

El Sr. Arzobispo Lizana, hizo el año de 1803 la donacion de varias alhajas que se valorizaron en 6,136 pesos. Esta donacion fué aceptada por D. Antonio de Basoco, D. Juan José Gamboa y el Conde de Medina Torres, que eran vocales de la Junta de caridad, y las alhajas las recibió el tesorero D. Mariano Fagoaga, quedando responsable de su importe. Es de suponerse y aun de afirmarse que ese dinero se empleó en diversos gastos del Establecimiento, ó reunido á otro, se impuso á rédito; pero como no hay constancia segura de esto, la administracion hará las indagaciones oportunas ya revisando minuciosamente las cuentas antiguas, ya ocurriendo á la testamentaria del finado D. Mariano Fagoaga.

Poseia tambien la Cuna las casas núms. 15 y 16 de la calle de San Felipe Neri, conocidas por del Oratorio. Estas fincas fueron vendidas en 3 de Mayo de 1852 á D. Mateo de la Tijera en la cantidad de 55,000 pesos, por los representantes que entónces eran de la casa, D. Miguel Atristain y D. Andrés Cervantes. Tijera pagó con una escritura de 17,000 pesos á cargo de D. Mariano García y que siguió reconociendo D. Vicente de la Fuente sobre el hotel y baños de San Agustín, y el resto de 38,100 pesos lo quedó reconociendo sobre las mismas fincas al 6 por ciento de rédito anual. Por suprema órden del Ministerio de Gobernacion fecha 10 de Mayo de 1862, se mandó cancelar esta escritura habiéndola redimido D^a Pilar Monzuri de Tijera, pagando 9,525 pesos en dinero y 28,575 en bonos ó créditos de la deuda interior. Quedó, pues, perdido este capital para el establecimiento. La escritura que quedó reconociendo Fuentes, fué tambien redimida y cancelada en 17 de Mayo de 1862, habiendo entregado 12,750 pesos en bonos [obligacion á dos meses?] y el resto de 4,250 pesos en dinero efectivo.

D. Felipe Martinez dejó un legado que importó 4,273 pesos y deducidos gastos, y descuento que se hizo de la escritura quedó reducido á 3,892 pesos que se recibieron del Sr. D. Vicente Montes de Oca que compró la casa de la calle de Roldan, que estaba afecta á este capital. El dinero se entregó, por órden del superintendente de la Cuna que lo era el Dr. Covarrubias, al Capellan D. Francisco Higareda, y se invirtió en pagar 1,200 pesos que se debian á la negociacion que ministraba la carne y en otros gastos de igual urgencia.

D^a Dolores Angeles dejó en su testamento varios legados para beneficencia ó instruccion pública, y entre otros el de 8,000 pesos que quedaron á reconocer por escritura de 22 de Marzo de 1862, los Sres. D. Pedro y D. José María Gonzalez de la Vega, sobre la hacienda de Jaltipa (cerca de Cuautitlan), que compraron á D. Vicente Santin, esposo que fué y albacea de la benefactora. Los réditos de este capital comenzaron á cobrarse desde 17 de Marzo de 1862. Nueve años despues y puede decirse repentinamente, apareció una denuncia del C. Angel Lascrain y Gomez de los bienes de la Sra. Angeles como ocultos, y removido el expediente relativo, se declaró por el gobierno del Sr. Juarez, que Lascrain era acreedor al 40 por ciento de esos bienes, y se mandó por órden suprema de 22 de Abril de 1872 que cada uno de los establecimientos que eran San Hipólito, el Hospital de Locas, el Hospicio y la Cuna, y los cuales habian estado en posesion de los lega-

dos tantos años ántes, otorgaran escrituras á Lascrain por el 40 por ciento que el Gobierno le designó. No obstante las observaciones del defensor de Beneficencia y de la oposicion que manifestó el que suscribe, la providencia se llevó á efecto y yo otorgué una escritura á favor del citado Lascrain, por la cantidad de 3,200 pesos, quedando reducido el capital de la Cuna á 4,800 pesos.

Otro de los benefactores de la Cuna fué el Sr. D. José María Rico. Su albacea D. Andrés Cervantes hizo donacion de la casa núm. 15 de la Alcaicería, por escritura de 17 de Diciembre de 1852 otorgada ante el escribano D. Francisco Madariaga.

El mismo D. José María Rico, por escritura de 16 de Marzo de 1861 otorgada ante el escribano D. Ramon de la Cueva, dejó 32,000 pesos durante su vida á D^a Joaquina Peña. Habiendo fallecido esta, el capital conforme á la voluntad del testador, se distribuyó así: 8,000 pesos á la Casa de Niños Expósitos, 8,000 para el Hospicio, 8,000 para el hospital de mujeres dementes y los 8,000 restantes para dos becas en el colegio de San Ildefonso. Por escritura de 7 de Abril de 1870, el Dr. D. Manuel Moreno y Jove se obligó á reconocer á favor de la Cuna el capital de 8,000 pesos con hipoteca de la casa núm. 2 de la 2^a calle de Plateros.

D. Andrés Cervantes dejó tambien un capital de 2,351 pesos que reconoce D^a Soledad Martinez de Langrave sobre una casa y magneyes en Tacubaya. Estas donaciones subsisten hoy segun se verá mas adelante.

El Br. D. Francisco Higareda, de sus bienes propios, hizo donacion de 4,000 pesos á la referida casa, asegurando con una finca el pago del rédito. Por escritura de 21 de Abril de 1873, vendió á D^a María Josefa Manrique de Lara, la casa núm. 5 de la calle del Puente de la Misericordia, quedando á reconocer dicha señora á favor de la Cuna 4,800 pesos al rédito de 6 por ciento anual, con lo que la donacion aumentó en 800 pesos.

El Sr. D. Sebastian Lerdo de Tejada hizo donacion de 2,000 pesos en dinero efectivo que mandó entregar al Br. D. Francisco Higareda en 19 de Noviembre de 1867. Esta donacion se invirtió en diversas reparaciones del edificio y ropa para los niños.

Los Sres. Lics. D. Macario del Rio y D. Manuel Prieto, á nombre de un bienhechor, hicieron la donacion de un capital de 6,000 pesos que reconoce el Lic. D. Eulalio Ortega sobre la casa núm. 8 de la calle de San Ildefonso. Hasta ahora ha sido ineficaz, pues no se ha logrado cobrar los réditos, á pesar de las acti-vas diligencias del dependiente.

Ultimamente los albaceas de D. Hermenegildo de Villa y Cosío remitieron á la Cuna 500 pesos en efectivo que se emplearon en ropa para los niños y constan los asientos en la cuenta respectiva que se remitió á ese Ministerio.

El Sr. D. Rafael Ortiz de la Huerta, con mucha frecuencia hace donaciones de diversas cantidades pequeñas relativamente á las anteriores, y esas partidas, así como otras menores de la misma procedencia, han ayudado y ayudan á los diversos y cuantiosos gastos que constan en las cuentas respectivas. Tal es, en compendio, la historia de los bienes, fincas y capitales que han pertenecido al establecimiento de que se trata, y esta historia está relacionada con la de la fundacion